

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**

#### **1. ANTECEDENTES**

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibídem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”

La ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento regulan las actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, bien muebles e inmuebles y valores; por parte de las compañías de vigilancia y seguridad privada, legalmente reconocidas.

Mediante comunicado oficial el 18 de octubre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó que la fecha de terminación del Catálogo Electrónico del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija sería el 25 de octubre de 2018 y que a partir del 26 de octubre de 2018, las entidades contratantes deberían definir, iniciar y aplicar los procesos de contratación más convenientes para la contratación del referido servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

## 2.-JUSTIFICACIÓN

Es necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios de la Universidad de Las Artes, de conformidad con la norma de control interno de la Contraloría General del Estado No. 39, y de acuerdo con la Norma Técnica de Control Interno No. 406-07, la cual dispone que “La custodia permanente de los bienes, permite salvaguardar adecuadamente los recursos de la entidad, fortaleciendo los controles internos de esta área, también facilita detectar si son utilizados para los fines que fueron adquiridos, si sus condiciones son adecuadas y no se encuentran en riesgo de deterioro. La máxima autoridad pública, a través de la unidad respectiva, será responsable de designa los custodios de los bienes y de establecer los procedimientos que garanticen la conservación, seguridad y mantenimiento de las existencias y bienes de larga duración. Corresponde a la administración de cada entidad pública implementar su propia reglamentación relativa a la custodia física y seguridad, con el objeto de salvaguardar los bienes del Estado”. La contratación de este servicio permitirá ofrecer la debida seguridad a los alumnos, dignatarios, autoridades y servidores públicos que laboran en la Universidad.

## 3.-OBJETIVO GENERAL

Dotar del servicio de seguridad y vigilancia privada, seleccionando la oferta más conveniente para la protección de los estudiantes, personal docente, administrativo y ciudadanía en general que se encuentre al interior de la Universidad, así como las instalaciones físicas y los bienes institucionales, de acuerdo al procedimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su respectivo reglamento, de acuerdo a las necesidades institucionales de referencia que se detallan en este documento.

## 4.-OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Brindar un ambiente de seguridad y protección a los estudiantes, personal administrativo y docente, así como también a la ciudadanía en general, que se encuentren al interior de la Universidad.
- ✓ Garantizar y preservar el orden público dentro de las instalaciones de la institución.
- ✓ Utilizar y preservar el personal adecuado para minimizar los riesgos relacionados a la seguridad de los valores y propiedades; mediante la aplicación de medidas de prevención, utilizando el máximo grado de discreción y tacto para evitar inconvenientes con los usuarios internos y externos de la Universidad de las Artes.

## 5.-ALCANCE

El contratista cumplirá con el objeto de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, que contempla el monitoreo de cámaras y vigilancia física con arma NO LETAL y supervisada, para custodiar y proteger el patrimonio institucional, locales, instalaciones, activos fijos, bienes bajo custodia de la Universidad de Las Artes, así como velar por la seguridad del personal, estudiantes y ciudadanía en general; que se encuentren al interior de las dependencias de la institución.

Con fundamento al objetivo de la presente contratación, su alcance comprende la provisión del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Campus</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Turno</b>	<b>No. De Puestos</b>	<b>Cargo</b>
Edificio Gobernación	Bloque Pablo Palacios	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Parqueo	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Bloque Aracely Gilbert	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Bloque Humberto Salgado	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Primer y Segundo Piso Bloque Palacios y Salgado	12 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Ronda Externa	12 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Primer y Segundo Piso Bloque Aracely Gilbert	12 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio Gobernación	Terraza	24 horas	1	Centralista
Edificio El Telégrafo	Av. 10 de Agosto	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio El Telégrafo	Parqueadero	24 horas	1	Agente de Seguridad
Edificio El Telégrafo	Entre Piso y Terrazas	12 horas	1	Agente de Seguridad
Biblioteca	Pichincha	24 horas	1	Agente de Seguridad
Biblioteca	La Ría	24 horas	1	Agente de Seguridad
Biblioteca	Entre Piso y Terrazas	12 horas	1	Agente de Seguridad
MZ 14	counter ascensor	24 horas	1	Agente de Seguridad
MZ 14	P. Icaza	24 horas	1	Agente de Seguridad
MZ 14	Entre Piso y Terrazas	24 horas	1	Agente de Seguridad

SRI	Planta Baja	24 horas	1	Agente de Seguridad
Tábara	Acceso principal	24 horas	1	Agente de Seguridad
Tábara	Entre Pisos	24 horas	1	Agente de Seguridad
ITAE	Calle Venezuela	24 horas	1	Agente de Seguridad
MACC	Todos los pisos	24 horas	1	Agente de Seguridad
	Cantidad Total de Agentes		<b>22</b>	

## 6.- MODALIDAD DE CONTRATACION

La presente contratación se realizará por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, procedimiento que de acuerdo a la Ley de Contratación Pública en su artículo: Art. 47.- Es un procedimiento basado en la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

Art. 44.- Procedencia. - La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Los medios electrónicos a través del Portal. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.

## 7.-CPC DE CONTRATACIÓN

El código CPC a utilizarse en el No. 852500061 corresponde a “PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA.

## 8.-METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Servicio de Seguridad y Vigilancia será de 17 puestos de 24 horas permanente fija y 5 puestos de 12 horas permanente

fija diurna. Así mismo en caso de ausencia de algún punto por cualquier calamidad doméstica, esta deberá contar con personal de planta o saca francos para que el punto no quede desprotegido y sin el servicio que se está cancelando. Dicha metodología deberá constar de acuerdo a la funcionalidad, programaciones, actividades artísticas y culturales de la Universidad de las Artes.

- ✓ Relevo de los puntos, de acuerdo a la disposición del horario establecido y aprobado
- ✓ Consigna y verificación de las novedades y partes de un relevo a otro.
- ✓ Informe de novedades y observaciones al Supervisor de Turno, e inmediata comunicación a Consola para que se reporte a través de un comunicado vía correo electrónico.
- ✓ Registro de cada una de las novedades, consignas y observaciones en la bitácora de cada punto.
- ✓ Relevo en concordancia con el punto adyacente para hora de lunch y necesidades fisiológicas requeridas.
- ✓ Monitoreo permanente de las condiciones y bienes de los espacios donde se realizan actividades académicas, prácticas académicas, eventos y otros programas que realice la Universidad, con el fin de precautelar los bienes y la seguridad física de los estudiantes y funcionarios
- ✓ La supervisión se hará con frecuencia de visita a los puestos (No menos de dos veces en el día y dos veces en la noche, todos los días indistintamente).
- ✓ Comunicar prevenciones de hechos que pudieran conllevar a una vulnerabilidad en las instalaciones de la Universidad de las Artes.
- ✓ Presentar la Planificación Mensual de los horarios de trabajo al Administrador de Contrato.
- ✓ Correcta aplicación de los Protocolos de Seguridad y Vigilancia que dispone la Universidad.
- ✓ Oportuna observación del uso de carnet estudiantil y carnet de funcionarios en la parte frontal. Esto en cumplimiento a los protocolos descritos.
- ✓ Verificación, firma y autorización de los bienes que salen de los predios universitarios mediante el Formulario de salida de bienes.
- ✓ Todos los ámbitos concernientes a la Seguridad Física de los estudiantes, funcionarios y custodia de los bienes de propiedad de la Universidad de las Artes.
- ✓ Aplicar los protocolos de bioseguridad que hayan sido aprobados por las autoridades de la institución, por ejemplo: medir la temperatura a los estudiantes, funcionarios, visitantes, proveedores, previamente autorizados por la Dirección Administrativa utilizando el termómetro infrarrojo, aplicación de alcohol en las manos, etc.
- ✓ El supervisor mantendrá reuniones periódicas con el administrador de contrato de hechos relevantes observados y puestos a consideración para tomar los correctivos necesarios. Así como atender a los llamados de consultas que requiera el administrador de contrato respecto del servicio de seguridad y vigilancia.
- ✓ Que los equipos y materiales de contratistas que realizan reparaciones y/o remodelaciones en los distintos campus sean registrados en bitácora al momento de su ingreso y que sus retiros requieran de una autorización escrita vía correo electrónico por parte del gerente o jefe de contratista que ejecute la obra con el aval del administrador de contrato de esa reparación o remodelación por parte de la Universidad, desde las 8:00 A.M. hasta las 17: 00P.M
- ✓ El Servicio de Seguridad y Vigilancia será de diecisiete puestos de 24 horas permanentes fija y cinco puestos de 12 horas permanente fija en jornada (diurna). Así mismo en caso de ausencia de algún punto por cualquier calamidad doméstica, esta deberá contar con personal de planta o saca francos para que el punto no quede desprotegido y sin el servicio que se está cancelando. En el caso de que los saca francos no lograran comunicarse se procederá a llamar a cualquier agente de la nómina permanente que se encuentre en sus días libres, teniendo en cuenta que no podrá exceder en estos casos que dicho agente labore más de las horas permitidas semanalmente y mensualmente estipuladas en el Código de Trabajo, debiendo reconocérsele al agente de la nómina habitual que supliera ante el evento expuesto en valores monetarios y no con días de intercambio con otro agente. Dicha metodología deberá constar de acuerdo a la funcionalidad, programaciones, actividades artísticas y culturales de la Universidad de las Artes.
- ✓ Para el control y seguimiento del correcto desarrollo del servicio, la contratista deberá garantizar la presencia de un puesto de supervisor con sus respectivos reemplazos (3 supervisores) y/o relevos que mantendrá contacto directo y presencial con el administrador de contrato. Así como con los agentes de seguridad y Vigilancia para la coordinación de actividades

de seguridad y afines. Cabe indicar que los honorarios por concepto de supervisión y Jefe de Operaciones serán asumidos por el contratista. Adicional a esto al Supervisor no se le requerirá que disponga de vehículo de su propiedad para su labor. El vehículo tiene que ser proporcionado por parte de la contratista. Adicional a esto la contratista en el caso de ser adjudicado deberá presentar el contrato de arrendamiento por el tiempo que dure la vigencia del contrato si el vehículo a utilizar no fuera de propiedad del oferente.

- ✓ El contratista garantizará que el personal asignado a cubrir el puesto, no realicen actividades paralelas a las estipuladas en este documento. Es decir, que la nómina habitual sea retirada para ir a cubrir puestos distintos al proyecto de la Universidad de Las Artes.
- ✓ El contratista garantizará el cumplimiento cabal de los requerimientos técnicos establecidos en este documento y bajo ningún concepto podrá modificarlos o cambiarlos;
- ✓ El contratista será responsable de supervisar adecuadamente el cabal cumplimiento de las funciones de vigilancia y seguridad por parte de su personal; acción que puede ser efectuada a través de supervisores de ronda, en el turno respectivo y monitoreo (rondas sorpresivas, inspecciones diurnas y nocturnas al menos dos por cada turno incluyendo sábados, domingos y feriados, control telefónico y radial, charlas de concientización, carta de función y consignas, acciones de motivación, fiel cumplimiento de los descansos programados, compensaciones y beneficios sociales, etc.) con el único fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante el turno, en resguardo de las instalaciones, del personal y bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia.
- **Nota:** Toda modificación respecto de los requerimientos técnicos a lo que se establece deben quedar asentados mediante documento con firma de responsabilidad de quién autoriza dicha modificación. El administrador de contrato está en la facultad de dejarlo por escrito que se cumpla dichos requerimientos y que si contravinieren con lo exigido en los presentes términos de referencia. Lo pondrá a consideración de la máxima autoridad.

## 9.-INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- ✓ Direcciones de los distintos Campus donde se realizan los servicios de seguridad y Vigilancia.
- ✓ Nómina de los funcionarios, docentes y estudiantes.
- ✓ Número de extensiones de los funcionarios y áreas que conforman el organigrama institucional.
- ✓ Listado de Inventario de bienes muebles que se encuentran en las distintas áreas de cada uno de los campus dónde los agentes de seguridad mantienen llaves, así como los bienes que se encuentran en espacios múltiples.
- ✓ Protocolos de Seguridad y Vigilancia aprobados por la Universidad de Las Artes y sus representantes.
- ✓ Inventario de llaves de cada uno de los Campus a custodia.

## 10.-PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El servicio requerido deberá centrar su esfuerzo en el eficaz desempeño de las siguientes funciones sin que sean consideradas únicas. Para la prestación del servicio se deberá aplicar el factor 3, la rotación de los turnos de cada agente deberá ser dos días seguidos en jornada diurna, dos días seguidos en jornada nocturna y dos días seguidos libres, horario que no podrá estar sujeto a modificación y de existirlo debe contar con la autorización de autoridad competente por escrito y firmado. Siempre que sean en casos de fuerza mayor calificados por la entidad contratante. El administrador de contrato lo dejará por asentado:

- ✓ El contratista deberá disponer de agentes capacitados y con destreza para manejar cámaras y equipos de grabación CCTV, para que se encargue de supervisar la central de consola, con cursos de Centralistas emitidos por el Ministerio del Interior.
- ✓ Emitir recomendaciones sobre la eficiente ubicación de cámaras de seguridad y su integración al sistema de vigilancia.
- ✓ Realizar rondas de vigilancia en el área adyacente al lugar designado.
- ✓ Atender al llamado que pudiere darse en cualquier servicio ante la presencia de personas sospechosas o por incidentes que



- pudieren producirse.
- ✓ Revisar las fundas de desechos que retiran personal de limpieza y del área de comedor, de tal manera de evitar sustracciones y pérdidas de bienes de propiedad de la Universidad de Las Artes.
  - ✓ Solicitar y observar que los estudiantes porten en una parte visible sus respectivas credenciales de estudiantes, verificando que la misma corresponda a la persona que ingresa.
  - ✓ Solicitar y verificar que los funcionarios administrativos y académicos porten en una parte visible el carnet que los acredita como funcionarios de la Universidad.
  - ✓ Los bienes que salen de los predios de la Universidad desde cualquiera de los Campus, deben contar con el formulario de **SALIDA DE BIENES**, emitido por la Unidad de Bienes y debidamente firmados por el Guardalmacén General.
  - ✓ Solicitar la cédula de identidad de visitantes que vengan a cualquier reunión y entregar CARNET DE VISITANTES, siempre que se haya llamado a la extensión de la persona con la cual se tiene previsto la reunión y la misma haya autorizado.
  - ✓ Verificar al momento que ingresa un docente a impartir sus clases o talleres, el estado, condiciones y bienes que reposan en el aula. Así mismo revisar al momento que finalice cualquiera de las actividades antes descritas para reportar a tiempo cualquier novedad.
  - ✓ Prohibir terminantemente el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia psicotrópica dentro de los predios universitarios en cualquiera de los Campus donde se desarrollan actividades académicas, prácticas u otros.
  - ✓ El supervisor deberá realizar las respectivas rondas por el perímetro externo del área de cada uno de los Edificios descritos en el numeral 5 del presente término de referencia.
  - ✓ Aplicar buenas relaciones humanas y de servicio a la comunidad estudiantil, personal académico y administrativo.
  - ✓ Prohibir que los estudiantes realicen rayones, grafitis de mensajes obscenos o mensajes de discriminación, u otras leyendas que atenten a la buena imagen de la Universidad.
  - ✓ Registrar en bitácora todas las observaciones que se produjeran en cada una de las jornadas.
  - ✓ El agente tendrá el mejor trato a los estudiantes. De producirse un hecho imposible de controlar por parte de los agentes de seguridad se informará al Administrador de Contrato o quien haga sus veces.
  - ✓ No generar un exceso de confianza entre el agente de seguridad estudiantes y funcionarios de la Universidad de las Artes. Así cómo con personal que presten servicios a la Universidad de las Artes.
  - ✓ Reportar a la Consola y Dirección Administrativa, los bienes personales que han sido encontrados u olvidados por parte de los estudiantes, docentes, administrativos para que éstos sean entregados a sus respectivos dueños, mediante actas de entrega.
  - ✓ El ingreso de estudiantes y/o personas externas para la ejecución de alguna programación o evento extracurricular en cualquiera de los Campus, solo será autorizado por la Dirección Administrativa.
  - ✓ Prohibir los ingresos en jornadas nocturnas a las prácticas que realizan los estudiantes de acompañantes que no fueren miembros estudiantiles de la Universidad de las Artes.
  - ✓ Vigilar que no se produzcan hechos que contrapongan a los principios de la moral, a las buenas costumbres, y al buen nombre de la Universidad, es decir, que no se realicen actos obscenos dentro de los baños, aulas, laboratorios etc.
  - ✓ Coordinar acciones de trabajo con el personal administrativo y de servicio que labora en la Universidad de Las Artes.
  - ✓ Informar de las acciones de trabajo, planificaciones, horarios, nómina al Administrador de Contrato.
  - ✓ Sugerir cuando fuere del caso, acciones a implementarse para mejorar la seguridad.
  - ✓ Cuando sea necesario, informar oportunamente al Administrador de Contrato de anomalías suscitadas.
  - ✓ Actuar de manera conjunta con la Policía Nacional en caso de problemas graves que atenten a la seguridad de los estudiantes, funcionarios, docentes, etc.
  - ✓ Estar atento y dar seguimiento de la custodia de los bienes de propiedad de la Universidad de las Artes.
  - ✓ El CONTRATISTA dotará a su personal de al menos dos uniformes completamente nuevos durante la vigencia del contrato (Dos pantalones, dos camisas o camisetas, un par de botas, una gorra, una corbata. Según sea el tipo de uniforme aprobado por el SICOSEP.
  - ✓ Por ningún motivo el costo de los uniformes, ni otros materiales requeridos al contratista será descontado de los haberes o sueldo de los vigilantes.

- ✓ Como parte del uniforme el personal de Seguridad del contrato debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la empresa, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.
- ✓ El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad donde será prestado el servicio, debiendo la empresa proporcionar abrigo para climas fríos y ponchos de aguas en caso de ser necesario.
- ✓ Los uniformes se reemplazarán en forma inmediata, en caso de deterioro, cada vez que se presente esta circunstancia; previa determinación de tal condición por parte del Administrador del Contrato.
- ✓ EL CONTRATANTE podrá solicitar el aumento o disminución de los puestos de vigilancia en los edificios de la entidad, conforme a las necesidades de la Universidad de las Artes, para lo cual se aplicarán los valores unitarios mensuales establecidos en la oferta.
- ✓ La variación en el número de puestos de vigilancia se solicitará por escrito por parte del Administrador del Contrato, solicitud que el CONTRATISTA deberá atender en el plazo máximo de dos (2) días. De cada variación en el número de puestos de vigilancia se dejará constancia en un documento anexo al contrato principal.
- ✓ Todos los puestos de vigilancia inclusive los que se contraten con posterioridad, se sujetarán al plazo y costo unitario del puesto establecido en el contrato principal.
- ✓ EL CONTRATANTE, en el caso de requerirse personal adicional por horas, para eventos institucionales especiales, notificará al CONTRATISTA, con 24 horas de anticipación. El servicio será cancelado incluyéndolo en la planilla de pago mensual correspondiente, y el costo por hora de este servicio, será el valor determinado en relación a cada hora de servicio.
- ✓ Las demás actividades que sean acordadas en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el contratista.
- ✓ Debido a la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 y en cumplimiento del conjunto de medidas de distanciamiento social y protección colectiva e individual, la contratista deberá capacitar a su personal para asumir el control de las condiciones hacia *la nueva normalidad*, proceso dinámico que deberá desarrollarse en conjunto con las autoridades de la institución.

### **11.-PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo será de 214 días bajo la modalidad de Contratación de Seguridad y Vigilancia Fija con arma NO LETAL. Contados desde el día 1 de abril de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

### **12.-PRESUPUESTO REFERENCIAL**

Art. 265.- Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

El presupuesto referencial deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en la presente Codificación.

### **13.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán de forma mensual contra entrega del servicio de Seguridad y Vigilancia realizado. Para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura por el mes del servicio realizado.
- Pagos al día de la Obligaciones patronales
- Detalle de la nómina de empleados que se han cancelado las obligaciones patronales mecanizado IESS.
- Cálculos del pago de nómina, horas suplementarias y extraordinarias del personal



- Aviso de Entrada y Salida de los Agentes
- Reporte de Asistencia de los agentes de Seguridad con su debida firma y registro de hora de ingreso y salida.
- Reporte de la Supervisión de las rondas que realiza el supervisor de turno en los distintos puntos.
- Reporte de registro de eventos y firma de sus asistentes de contar con dicha información de la nómina.
- Registro de ingresos y salidas de reportes de Vehículos institucionales.
- Informe de Novedades presentadas en el mes, emitido por el Jefe de Operaciones del contratista.
- Copia RUC
- Copia Nombramiento del Representante legal de la empresa.
- Copia a color de Cédula y Papel de Votación del representante legal de la empresa.
- Copia Certificado Bancario
- Informe Favorable emitido por el Administrador del Contrato.
- Acta de Entrega-Recepción Parcial del Servicio de Seguridad y Vigilancia
- Al primer pago se presentará el acta de Activación del servicio de seguridad y vigilancia debidamente firmada entre el Administrador de Contrato, la contratista saliente y la entrante.
- En el caso de que el vehículo o medio de transporte sea alquilado presentar factura del pago mensual.
- En concordancia con uno de los requisitos mínimos exigidos en el punto 21.1, respecto del compromiso de mantener la liquidez necesaria para el pago de haberes a los agentes. El oferente deberá presentar mecanizado bancario de acreditación de haberes a cada uno de los agentes, centralistas y supervisores por el mes de servicio a cancelar hasta los 5 días laborables del mes siguiente de concluido el servicio mensual anterior.
- Presentar fiel copia del original de los documentos requeridos para cada uno de los agentes que forman parte de la nómina que prestarán el Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Universidad de Las Artes en el primer pago. El proveedor adjudicado una vez haya escogido a la nómina que prestará el servicio de Seguridad y Vigilancia en todos los campos de la Universidad de Las Artes, previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:
  1. Copia a color de Cedula de Identidad y papel de votación.
  2. Certificado de salud vigente emitido por el profesional de la empresa o Ministerio de Salud pública.
  3. Examen Toxicológico vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública.
  4. Examen Psiquiátrico vigente emitido por el profesional de la empresa o Ministerio de Salud Pública.
  5. Record Policial emitido por el Ministerio del Interior.
  6. Carnet que le acredite como AGENTE DE SEGURIDAD, CENTRALISTA, Y SUPERVISORES, respectivamente, emitido por el Ministerio del Interior.
  7. Certificado de Estudios de primaria.
  8. Certificado de Trabajo de haber ejercido las funciones de Guardia de seguridad de al menos un año (dentro de los últimos 5 años). De al menos un año para centralista y al menos un año como supervisor.
  9. Certificado de haberse realizado la prueba COVID-19.
  10. Carnet de vacunación segunda dosis COVID-19
  11. Se requerirá de curso de reentrenamiento. Concediéndole la facilidad de presentarlo dentro de los dos meses de iniciado el contrato.

#### **14.-LUGAR DE LA ENTREGA DE LA OFERTA**

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los

pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

## 15.-VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de hasta 90 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

## 16.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 16.1.1.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga:

- Entregar previo a la suscripción del contrato las Póliza de Responsabilidad Civil por \$100,000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), póliza de Seguros de Vida y Accidentes por \$50.000,00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) y Póliza de Gastos Médicos por \$20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).
- Asumir la responsabilidad de pérdidas de bienes de propiedad de la Universidad de Las Artes, en caso de haber comprobado negligencia por parte de los agentes que prestan el servicio de seguridad y vigilancia. Así como la coparticipación en dicha pérdida. El Administrador de contrato en caso de que la contratista incumpla la reposición por la pérdida comprobada por negligencia hará uso de lo que estipula la Póliza de Responsabilidad Civil. Por ningún motivo el administrador de contrato aceptará que de comprobarse que la pérdida haya sido por negligencia de los agentes se le descuenta o se multa a los agentes que no tuvieron que ver con dicha negligencia. Finalmente, a los agentes involucrados en la negligencia se le multará con el valor del deducible objeto de cobertura de la póliza de responsabilidad civil.
- Presentar a la Universidad un levantamiento de riesgos, vulnerabilidades y puntos críticos al inicio del contrato o servicio.
- Suscribir el Acta de Custodio de los bienes que se encuentran en áreas donde los agentes mantengan llaves para las distintas actividades. Dicha acta debe estar firmada por el representante de la Compañía. Sin que esto motive a la no consideración en la responsabilidad de los bienes donde no se manejen llaves, ya que el Servicio de Seguridad y Vigilancia es en todo el espacio de los Edificios de cada Campus objeto del servicio.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con el pago descrito en el numeral 12:
- Por ningún motivo se aceptará que se le descuenta de los valores de haberes respecto de los uniformes, materiales, equipos, solicitados en los equipos mínimos a los agentes de seguridad. Salvo el caso que se extravíen o por negligencia. En caso de que el contratista incurra en dicha inobservancia se le procederá a una multa por parte de la Universidad de Las Artes, a través del administrador de contrato y tendrá un mínimo 5 días del reintegro de dichos valores a los agentes. De no proceder a cumplir dicha disposición el administrador por contrato procederá a realizar las multas respectivas a la contratista. Cabe indicar que al finalizar el contrato los agentes devolverán todas las prendas entregadas al personal de seguridad y vigilancia.

## 16.2.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Suscribir las Actas de Entrega. Recepción Parcial mensual del servicio recibido. Previa presentación del Informe Favorable del Administrador del Contrato.
- ✓ Procesar el pago oportuno. Una vez que haya recibido toda la documentación pertinente, requisito indispensable.
- ✓ Verificar que los horarios de trabajo, coincidan con la planificación y registro de asistencia y bitácoras.
- ✓ Verificar que los valores por haberes coincidan con la carga laboral permitida por el Código de Trabajo y que los pagos por concepto de sobretiempo sean los justos de acuerdo a los horarios registrados.
- ✓ Verificar que se mantengan el correcto uso de los uniformes y accesorios, solicitados en los pliegos.
- ✓ Verificar el uso correcto y oportuno de credenciales que lo acrediten como funcionario del contratista.
- ✓ Verificar que se apliquen correctamente el uso de los protocolos de seguridad y Vigilancia.
- ✓ Los servicios del contratista, así como sus sistemas de control estarán sujetos al control y supervisión por parte de la Universidad de Las Artes en forma sorpresiva.
- ✓ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

## 16.3.-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se recomienda como Administrador del Contrato al Magister Darlys Alvarado Carpio, Analista 3 de Control de Bienes de la Universidad de Las Artes.

## 17.-COMISIÓN TÉCNICA

Se recomienda como Comisión Técnica las siguientes personas:

- 1.-Ing. Wilson Weisson, Analista Técnico de Activos Fijos. Titular del área requirente o su delegado
- 2.- Ing. Stefano Recalde Escobar, Guardalmacén General. Un/a profesional designado por la Máxima Autoridad
- 3.- Sr. Jorge Guerrero Pozo, Asistente Administrativo. Un profesional afín al objeto de la contratación

## 18.-GARANTÍAS

El contratista otorgará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Edificios de la Universidad de Las Artes, basada en el en el Art.74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Garantía de Fiel Cumplimiento. – “Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder

por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel (...)"

### 19.-MULTAS

Para facilitar las interrelaciones entre la contratante y la contratista, y garantizar el cabal cumplimiento del presente contrato, por cada día de retardo en la prestación del servicio, el contratista pagará a la contratante la cantidad equivalente al cinco por mil del monto no ejecutado del contrato.

Adicionalmente se determinan las siguientes penalizaciones a aplicarse por cada ocasión en que ocurran los hechos que la motivan, sin importar su frecuencia, los cuales serán sancionados con una multa del dos por mil sobre las obligaciones contractuales pendientes de ejecutar, en los casos detallados a continuación:

<b>Incumplimiento</b>
Incumplir diariamente con el Número de Agentes de Seguridad requeridos para dichas instalaciones
Laborar sin la vestimenta requerida (uniforme completo y credencial de identificación), o la misma en mal estado
Trabajar sin accesorios (Chaleco antibalas, radio de comunicación), necesarios para las labores de seguridad o estar estos deteriorados
Incumplir con los turnos y frecuencias de seguridad asignados
No comunicar a la administración los daños voluntarios o involuntarios que se ocasionen a los bienes de la Institución entregados en custodia a la contratista
No reportar casos de deterioro, falta de mantenimiento u otros de los bienes de la Universidad de Las Artes
Realizar el personal de seguridad de la Contratista o terceros relacionados con la misma, actividades ajenas al trabajo asignado durante la jornada de vigilancia
Irrespetar las disposiciones relacionadas a acciones preventivas y correctivas a las labores de control de seguridad
Abandonar su lugar o puesto de vigilancia
Comportamiento inapropiado, irrespetuoso o incompatible con su trabajo, del personal de seguridad, contratado con respecto a la institución, a los funcionarios, estudiantes, visitantes y público en general que se encuentren al interior de la de la Universidad de Las Artes,
No llevar un registro de novedades
No entregar los informes de novedades que hubieran ocurrido al Administrador de Contrato en el término de 24 horas
Si el perfil del personal asignado no cumple con lo requerido
No presentar las facturas de pago oportunamente

El personal de seguridad no debe ingerir bebidas alcohólicas, estar bajo los efectos de alguna droga que contenga o no sustancias estupefacientes o psicotrópicas
Incumplimiento de cambio o remoción inmediatos (72 horas) del personal de Seguridad y Vigilancia solicitado por la Universidad de Las Artes
Si los pagos de haberes a los agentes de Seguridad no están acorde al número de horas ordinarias, extraordinarias, suplementarias registradas en bitácoras serán sujetas a la respectiva multa. Así como su inmediata restitución al agente.
Quedarse dormido en la Guardia asignada
El no uso de implementos y prendas de bioseguridad

Las multas estipuladas son independientes de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar contra el contratista por el incumplimiento de éste contrato, y así mismo son independientes de las obligaciones principales.

Las multas en caso de haberlas, serán descontadas de los valores pendientes de pago.

Si el valor de las multas excede del monto de la garantía de fiel cumplimiento, la contratante podrá dar por terminado anticipado y unilateralmente el contrato. Concediéndose un plazo a la Universidad de Las Artes de 20 días, con el fin de elevar el proceso para no dejar a la contratante sin servicio. La contratante se compromete a cancelar hasta el último día de servicio.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista. Se procurará que en el texto de la garantía conste este particular.

## 20.-PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

**Integridad de la Oferta.** -La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”

En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta, la no presentación será causal de rechazo de la oferta. (ADJUNTOS)

**Evaluación de las Ofertas (cumple/no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

## 21.-REQUISITOS Y DOCUMENTACION MÍNIMA REQUERIDA:

El oferente debe adjuntar a su oferta, los siguientes documentos (requisitos mínimos) en copias simples y legibles:

1. Permiso actualizado de operación anual de las compañías de vigilancia y seguridad privada vigente con un plazo de 90 días al momento de firma y suscripción del contrato. Si dicha vigencia se encuentra por debajo de este rango de tiempo

será **CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN**. Esto amparado en lo que describe la normativa del Reglamento para regular el procedimiento administrativo y sancionatorio de las compañías de Vigilancia y Seguridad Privada y la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada descrita en el Art. 5 y Art. 12, respectivamente que dice: “La solicitud de renovación del permiso de operación debe ser tramitada con 90 días de anticipación a su vencimiento.

2. Certificados del Departamento del COSP de la Policía Nacional: Certificados conferidos por los centros de capacitación o formación de las compañías de vigilancia y seguridad privada deberán estar registrados ante el Organismo competente del Ministerio de Gobierno y Policía, esto es el Departamento de Control y Supervisión de las Organizaciones de Seguridad Privada (COSP). Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008.
3. Certificado de Comando Conjunto de Fuerzas Armadas: Certificado de NO haber tenido sanciones con Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (último período anual). Conforme lo determina la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 24.- Procedimiento. - El Ministerio de Gobierno y Policía notificará a los representantes legales de las compañías presuntamente responsables de una o más infracciones para que, dentro del término improrrogable de quince días, presenten los justificativos y pruebas de descargo que sean del caso.
4. Reglamento Interno de trabajo de la compañía;
5. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional por el Ministerio de Trabajo;
6. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales actualizado;
7. Certificado de cumplimiento Tributario actualizado. Tanto de la persona jurídica cómo de sus socios. Se verificará que cada uno de sus socios no tengan suspendidos los respectivos RUC, por acción tributaria dictaminados por el Servicios de Rentas Internas. Así como de mantener deudas pendientes con el Servicio de Rentas Internas (Estado). En el caso de que uno de sus socios mantenga suspendido el RUC por acción tributaria y/o mantenga deudas con el Servicios de Rentas Internas (Estado), será **DESCALIFICADO AUTOMÁTICAMENTE**. Esta figura también es considerada para los consorcios donde una de las personas jurídicas y/o personas naturales miembros de los socios de una de ellas tenga suspendido el RUC, por acción tributaria y/o mantengan deudas vencidas y pendientes con el Servicio de Rentas Internas.
8. Certificado de cumplimiento de obligaciones de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Debidamente actualizado.
9. Certificado de existencia legal de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Debidamente actualizado.
10. Certificados del registro de capacitaciones en el Ministerio de Trabajo.
11. Certificado del registro del programa de riesgos psicosociales inscritos en el Ministerio de Trabajo.
12. Certificados del registro del Programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales públicos y privados aprobados en el Ministerio de Trabajo.
13. Certificado de NO tener litigios con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).-Copia Simple de NO tener litigios con el IESS (Vigente).
14. Certificado de Ministerio de Trabajo: Copia simple del certificado de aprobación de prevención de amenazas naturales y riesgos antropológicos aprobados por el Ministerio de Trabajo.
15. Certificado de Ministerio de Trabajo: Copia simple de aprobación de organismo paritario aprobado por el Ministerio de Trabajo.
16. Declaración juramentada donde demuestre que la empresa no está inmersa en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
17. Certificado de responsabilidad de NO poseer glosas en firme en la Contraloría General del Estado (Civil, culposa y Caución) extendido por la Contraloría General del Estado, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 4 de 24 de mayo de 2021, artículo 17, párrafo penúltimo (debe tener una fecha de vigencia de 30 días, es decir, si está por debajo de esa fecha no será validado y por ende descalificado. Tanto para la persona jurídica como para su representante legal.
18. Certificado actualizado del Permiso de Uniformes y Distintivos de la Organización, otorgada por la Unidad de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP);
19. Registro de autorización emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de las armas no letales que dispone la empresa.
20. Certificado de permiso para uso de frecuencia de radio vigente autorizado por la Agencia de Regulación y Control de las



## Telecomunicaciones (ARCOTEL)

21. Copia del nombramiento vigente empresa debidamente inscrito en el Registro Mercantil., cedula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal de la Empresa;
22. Copia permiso General de tenencia de armas vigente, otorgada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o la entidad competente.
23. Presentar certificado de no tener causas administrativas, emitido por el Ministerio del Interior (debe tener una fecha de vigencia de 30 días, es decir, si está por debajo de esa fecha no será validado y por ende descalificado.)
24. Presentar las actas parciales y/o definitivas de los contratos que se consideren cómo parte de la experiencia. En el caso de aquellos oferentes que hayan prestado sus servicios a la Universidad de Las Artes deberán presentar todas las actas parciales y/o definitivas de todos los contratos mantenidos con la Universidad de Las Artes. Los mismos que serán convalidados con el historial de contratación de la Institución. Para determinar el número de multas incurridas en cada contrato mantenido. Aun cuando no sea parte del cumplimiento de la experiencia. De verificarse que existieran oferentes que hayan incurrido hasta tres multas en cada uno de estos contratos mantenidos con la Universidad de Las Artes, no podrán continuar en el presente proceso. Dicho requisito es también considerado para los consorcios. Donde una de sus personas jurídicas haya prestado el servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad de Las Artes.
25. Matriz de cuantificación de riesgos y oportunidades laborales, elaborada por el oferente que desea participar en la oferta. (Adjunto formato)

**Nota:** Todos los permisos, certificados y documentación deben encontrarse vigentes a la fecha y deben ser legítimos y auténticos, (al momento de la presentación de la oferta) la no presentación de la documentación solicitada por la entidad contratante y que no se encuentren vigentes será motivo de **DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA**. La falta de idoneidad, legitimidad y autenticidad del documento, también serán objeto de descalificación, ateniéndose a las acciones legales que esto conlleve. Se tomará en cuenta dichos requisitos aplicables acorde a la normativa legal vigente. Finalmente se solicita a los oferentes que toda la documentación debe estar enumerada y en formato PDF.

**21.1.-Otros Requisitos Mínimos Requeridos**

El oferente debe adjuntar a su oferta, adicionalmente a los requisitos mínimos copias simples y legibles de:

- 1.-Oficina de operación en la ciudad de Guayaquil.
- 2.-Deberá constar en el RUC la dirección de la sucursal u oficina donde opera. De no aparecer detallado en el RUC, será **AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADO**.
- 3.-Contrato de Arrendamiento de oficina y/o título de propiedad de la oficina de operación en la Ciudad de Guayaquil.
- 4.-Presentar patente Municipal (adjuntar)
- 5.-Presentar Uso de Suelo (adjuntar)
- 6.-Presentar pago de predios urbanos de ser de propiedad y/o alquilados (adjuntar)
- 7.-Servicio Básico de agua, luz o teléfono donde opera. (adjuntar)
- 8.-Permiso de Cuerpo de Bomberos (Adjuntar)
- 9.-Certificado de compromiso de disponibilidad de fondos para cubrir los haberes del personal de seguridad inmerso en el contrato, emitido por el representante legal (Archivo adjunto).

Cabe indicar que si un oferente no posee sucursal en la ciudad de Guayaquil y no lo justifique con la presentación de la documentación antes citada. Será objeto de **DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA**. Este requisito no limita la participación porque los oferentes pueden tener su matriz en cualquier lugar del país a nivel nacional. Lo que se solicita es que todos los oferentes cuenten con una sucursal u oficina de funcionamiento en el lugar de ejecución del servicio de seguridad y vigilancia.

## 22.-EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Tipo	Descripción	Requisitos	Monto mínimo	Contratos permitido	Monto mínimo por contrato
Experiencia General	Servicio de Seguridad y Vigilancia en general	1.- Presentar (contratos, órdenes de compra, actas de entrega parciales o facturas) para acreditar su experiencia en la ejecución de servicios de seguridad y vigilancia dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento. El monto mínimo que será acreditado y que sumen todos los contratos es de <b>US\$139.126,00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Veintiséis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), sin IVA</b> , ejecutados en los últimos cinco (5) años previos a la publicación del presente procedimiento. Con un monto mínimo por contrato de \$20.868,00 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América). Sin IVA	\$139.126,00	2	\$20.868,00
		2.-Para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público se deberá presentar copias legibles de contratos avalados con sus respectivas actas de entrega recepción definitiva. Las actas que contengan más de tres Reportes de Multas en un mismo contrato u orden de compra no serán consideradas para la evaluación.			
Experiencia Específica	Servicio de Seguridad y Vigilancia en general	1.-Presentar contratos. Actas de entrega, órdenes de compra o facturas de su experiencia en servicios de seguridad pública o privada en instituciones educativas, que sumen el valor de <b>USD69.563,00 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)</b> , sin IVA, ejecutados en los últimos cinco (5) años previos a la publicación del presente procedimiento. Con un monto mínimo por contrato de \$10.434,00(Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).sin IVA	\$69.563,00	1	\$10.434,00

		<p>2.-Para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público se deberá presentar copias legible (no documentos escaneados, fotos o imágenes) de contratos, actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitiva que indiquen el tiempo de ejecución, monto contratado y multas incurridas en cada contrato; para acreditar la experiencia con el sector privado se deberá presentar copia legible ( no documentos escaneados, fotos o imágenes) de contrato o factura de los trabajos realizados, en caso de no tener contrato se deberá presentar un certificado firmado y sellado que indiquen el tiempo de ejecución, monto contratado y número de multas incurridas en cada contrato con número de contacto y correo de quien lo emite para su verificación sólo aplica en el ámbito privado; la experiencia será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.</p> <p><b>Nota:</b> En las actas de entregas parciales y definitivas deben constar el número de multas en las que incurrieron en cada servicio prestado tanto en las instituciones públicas como en las privadas. En caso de que aquellos oferentes que hayan incurrido con tres multas en una misma institución pública o privada de carácter educativo serán objeto de <b>DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA</b>. Esta condición también es considerada para los Consorcio donde uno de sus socios haya incurrido en el requisito antes descrito.</p>			
--	--	---	--	--	--

### 23.-EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO MINIMO REQUERIDO

No.	Descripción del Puesto	Requisitos y documentación	Tiempo (años)	Número de Proyectos	Observaciones
1	<b>MEDICO OCUPACIONAL</b>	<p>1.-Tener título de tercer nivel registrado en Senescyt (1). – Título de tercer nivel como Médico General y/o Doctor en Medicina y Cirugía. Con maestría o post grado en Seguridad y Salud Ocupacional No se aceptarán diplomados en Seguridad y Salud Ocupacional</p> <p>2.-Presentar hoja de vida de un médico ocupacional con los perfiles antes citados. Experiencia mínima de 3 años.</p>	3	1	<p>1.- Los haberes y beneficios serán asumidos por el contratista. . 2.-La documentación para este personal deberá ser presentados por todos los oferentes participantes 3.-De no cumplir tales requisitos las ofertas serán</p>

		3.-Presentar certificado del Ministerio de Trabajo (SUT), donde indique que efectivamente el trabajador (médico ocupacional), se encuentra registrado sea que este se encuentre bajo la contratación por servicios prestados y/o relación de dependencia.			DESCALIFICADAS AUTOMÁTICAMENTE
1	<b>TRABAJADOR SOCIAL</b>	1.-Título tercer nivel registrado en Senescyt (1). – Título de Licenciado en Trabajo Social. No se aceptarán que su título de tercer nivel sea distinto al perfil del trabajo social. No es considerado los estudios de post grado en trabajo social sin contar con el título requerido de tercer nivel antes citado. Experiencia mínima 2 años. 2.-Presentar hoja de vida de un Trabajador social con tercer nivel 3.- Presentar certificado del Ministerio de Trabajo (SUT), donde indique que efectivamente el trabajador (trabajador social), se encuentra registrado sea que este se encuentre bajo la contratación por servicios prestados y/o relación de dependencia.	2	1	1.- Los haberes y beneficios serán asumidos por el contratista. . 2.-La documentación para este personal deberá ser presentados por todos los oferentes participantes 3.-De no cumplir tales requisitos las ofertas serán DESCALIFICADAS AUTOMÁTICAMENTE
1	<b>JEFE DE OPERACIONES</b>	1.-Título de Tercer Nivel 2.-Curso de Guardia de seguridad y Vigilancia 3.-Certificado de cursos 120 horas emitido por un centro de capacitación autorizado por el Ministerio del Interior y/o credencial emitida por el ministerio del interior. 4.- Certificado de curso de supervisión en cualquier institución privada que realice capacitación. 5.-Curso de reentrenamiento No. 1 6.-Presentar acreditación SICOSEP Nivel 1, Nivel 2 7.-Presentar mínimo 2 y cómo máximo 3 certificados de estudios en seguridad privada y 1 certificado como mínimo y máximo 2 en materia de gestión de riesgos. 8.-Certificados laborales de experiencia de haber ejercido las funciones cómo Jefe de Operaciones de al menos 1 años (dentro de los últimos 5 años). No ser miembro activo de una de las tres ramas de las fuerzas armadas. 9.-Certificado psicológico emitido por profesional de la empresa (Psicólogo clínico) y/o el Ministerio De Salud Pública. Que contenga la conclusión de que se encuentra apto para desempeñarse en el manejo y control de temas de seguridad y vigilancia respetando a grupos en situaciones de vulnerabilidad. 10.- Record policial actualizado, en el cual se acredite que no registra antecedentes. 11.-Presentación de Carnet de Vacunación de las dos dosis (adjuntar la verificación en línea) 12.-Presentar certificado del Ministerio de Trabajo (SUT), donde indique que efectivamente el Jefe de	1	1	1.- Los haberes y beneficios serán asumidos por el contratista. . 2.-La documentación para este personal deberá ser presentados por todos los oferentes participantes 3.-De no cumplir tales requisitos las ofertas serán DESCALIFICADAS AUTOMÁTICAMENTE

		Operaciones se encuentre registrado en el Sistema único de Trabajadores. Adjuntar aviso de entrada.			
1	<b>SUPERVISOR DE SEGURIDAD</b>	<p>1.-Certificado de cursos 120 horas emitido por un centro de capacitación autorizado por el Ministerio del Interior y/o credencial emitida por el ministerio del interior.</p> <p>2.- Certificado de curso de supervisión en cualquier institución privada que realice capacitación.</p> <p>3.-Curso de reentrenamiento No. 1 vigente</p> <p>4.- Presentar acreditación SICOSEP Nivel 1, Nivel 2</p> <p>5.-Certificado psicológico emitido por profesional de la empresa (Psicólogo clínico) y/o el Ministerio De Salud Pública. Que contenga la conclusión de que se encuentra apto para desempeñarse en el manejo y control de temas de seguridad y vigilancia respetando a grupos en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>6.-Record policial actualizado, en el cual se acredite que no registra antecedentes.</p> <p>7.- Licencia tipo A y B.</p> <p>8.- Certificados laborales de experiencia de haber ejercido las funciones de Supervisor de Seguridad de al menos 2 años (obtenido dentro de los últimos 5 años).</p> <p>9.-Capacitaciones en temas de seguridad y vigilancia realizados.</p> <p>10.-Presentación de Carnet de Vacunación de las dos dosis (adjuntar verificación en línea)</p>	2	2	<p>1.- Los haberes y beneficios serán asumidos por la contratista. 2.- Se revisará toda la documentación que presentare la contratista en el primer pago.-Se requiere 3 supervisores uno por turno al ser una contratación con factor hombre 3.3 4.- Toda la documentación de este personal será presentado única y exclusivamente para el oferente adjudicado</p>
1	<b>CENTRALISTA</b>	<p>1.-Copia del título de Bachiller.</p> <p>2.-Curso de Guardia de seguridad y Vigilancia</p> <p>3.-Certificado de cursos 120 horas emitido por un centro de capacitación autorizado por el Ministerio del Interior y/o credencial emitida por el ministerio del interior.</p> <p>4.-Certificado de curso de centralista en cualquier institución privada que realice capacitación.</p> <p>5.-Curso de reentrenamiento No. 1 vigente</p> <p>6.-Presentar acreditación SICOSEP Nivel 1, Nivel 2 (se concederá un plazo de 1 mes)</p> <p>7.-Certificado médico emitido por el profesional de la empresa o Ministerio De Salud Pública.</p> <p>8.-Certificado psicológico emitido por el profesional de la empresa (Psicólogo clínico) o Ministerio De Salud Pública. Que contenga la conclusión de que se encuentra apto para desempeñarse en el manejo y control de temas de seguridad y vigilancia respetando a grupos en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>9.-Certificado toxicológico</p>	2	2	<p>1.- Se revisará toda la documentación que presente la contratista.- Se requiere 3 centralista uno por turno al ser una contratación con factor hombre 3.3 4.- Toda la documentación de este personal será presentado única y exclusivamente para el oferente adjudicado</p>

		10.-Presentación de carnet de vacunación de las dos dosis de prueba COVID-19 (adjuntar validación en línea)			
		11.-Certificados laborales de experiencia de haber ejercido las funciones de CENTRALISTA, que demuestren al menos dos años en funciones (dentro de los últimos 5 años).			
		12.-Carta suscrita de confiabilidad de manejo de información. Emitida por la contratista y firmada por los centralistas. Dicha carta debe contemplar la responsabilidad en el sigilo de la información de seguridad y que de vulnerarse esta obligación se asumirá las acciones legales que conlleven.			
		13.-Record policial actualizado, en el cual se acredite que no registra antecedentes.			
17 AGENTES (24 HORAS) MAS 5 AGENTES (12 HORAS)	AGENTES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1.-Copia del título de Bachiller y/o documentación de educación básica.	1	2	1.- Se revisará toda la documentación que presente la contratista.- Se requiere un total de 66 agentes de vigilancia y seguridad uno por turno al ser una contratación con factor hombre 3.3 4.- Toda la documentación de este personal será presentado única y exclusivamente para el oferente adjudicado
		2.-Certificado médico emitido por el profesional de la empresa o Ministerio De Salud Pública.			
		3.-Certificado psicológico emitido por profesional de la empresa (Psicólogo clínico) y/o el Ministerio De Salud Pública. Que contenga la conclusión de que se encuentra apto para desempeñarse en el manejo y control de temas de seguridad y vigilancia respetando a grupos en situaciones de vulnerabilidad.			
		4.-Certificado Toxicológico, emitido por el Ministerio de Salud Pública			
		5.-Presentación de carnet de vacunación de las dos dosis (adjuntar validación en línea)			
		6.-Record policial actualizado, en el cual se acredite que no registra antecedentes.			
		7.-Certificado de haber completado un programa de capacitación para los guardias de vigilancia y seguridad privada con un mínimo de 120 horas emitido por un centro de capacitación autorizado por el Ministerio del Interior y credencial emitida por el Ministerio del Interior.			
		8.-Certificados laborales de experiencia de haber ejercido las funciones de Guardia de seguridad, que demuestren al menos un año en funciones (obtenidos dentro de los últimos 5 años).			
		9.-Curso de reentrenamiento No. 1.			

**Nota:** Para el puesto de Supervisores, centralistas y agentes de vigilancia y seguridad se sugiere que vivan en lugares cercanos y/o dentro del cantón donde se ejecutará el proyecto.

#### 24.-EQUIPO MÍNIMO

El personal destinado para los Agentes de Seguridad y Vigilancia y Supervisores deberá de contar con los siguientes



equipos mínimos, para la acreditación de cada parámetro se deberá presentar Copia de la factura a nombre de la empresa de seguridad o compromiso de su compra o arrendamiento.

PARÁMETRO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
VEHÍCULOS	1	Mínimo 4X2, que esté dentro de su vida útil contable. y/o moto
ARMAMENTO	22	ARMAS DE FOGEO NO LETALES
	22	PORTA ARMA NO LETALES (TOLETE)
	22	CINTURÓN TIPO COMANDO
	22	CHALECO ANTIBALAS cuya resistencia sea igual a NIJ Standard 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor con norma INEN NTE 2939
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	22	RADIO INTERCOMUNICADOR PORTÁTIL PARA CADA PUESTO CON OPTIMA FRECUENCIA
	22	CARGADOR DE RADIO
	1	TELEFONO MÓVIL CON PLAN ILIMITADO PARA CCTV
CENTRAL DE RADIOCOMUNICACIÓN	1	CON COBERTURA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS
EQUIPO MÉDICO	22	TERMÓMETROS INFRARROJOS
PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES	138	PANTALONES
PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES	138	CAMISAS MAGAS LARGAS O MANGAS CORTAS SEGÚN DISEÑO DE UNIFORME DE LA EMPRESA
PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES	138	CAMISETAS TIPO POLO SI TUVIERA HOMOLOGADO
PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES	138	BOTAS PERSONALES
PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES	138	CORBATAS EN CASO DE QUE EL MODELO DEL UNIFORME LO REQUIERA
PRENDAS DE VESTIR Y UNIFORMES	138	GORRAS EN CASO DE QUE EL MODELO LO REQUIERA
PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES	22	ENCAUCHADOS
EQUIPO DE OFICINA	1	IMPRESORA
EQUIPO DE DETECCIÓN DE PRUEBA DE ALCOHOLEMI A	5	ALCOLÍMETRO DESECHABLE

El oferente para acreditar la disponibilidad de los equipos, presentará la factura que demuestre la propiedad de lo requerido, o compromisos de compra o arrendamiento que permitan establecer la efectiva disponibilidad de los requerimientos antes mencionados.

Se deberán adjuntar los documentos necesarios (copia de cedula de identidad, copia del RUC, etc.) para la

verificación de que los posibles arrendadores o vendedores tengan la capacidad de cumplir con la venta o alquiler de equipo.

**Nota:** En el caso de presentar facturas por la adquisición de los equipos requeridos. Las mismas serán verificadas que tengan el permiso de autorización del Servicio de Rentas Internas y que se encuentren vigentes al momento de haber sido emitida. De comprobarse que la factura no coincida con los parámetros de idoneidad exigidos por el SRI, automáticamente el oferente será causal de descalificación.

Los vehículos deben estar con matrículas vigentes. La dotación, implementación y mantenimiento de dichos equipos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y sujetos a inspección por parte de la Universidad de Las Artes.

## 25.- INDICES FINANCIEROS

INDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,0	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,5	

Guayaquil, febrero 18 del 2022

Elaborado por:

Aprobado por:

---

Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc  
Analista 3 en Control de Bienes y Seguros

---

Ing. José Carabajo León  
Director Administrativo (e)

